R.D y Exp. completo en legaja - 13-01-22

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 978 -2021-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 31 de Agosto del 2021

VISTO:

El expediente **N° 21-012314-001**, que contiene la solicitud de la servidora **MAGDA DOMINGA ALIAGA YALLE**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 129-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante expediente administrativo la servidora **MAGDA DOMINGA ALIAGA YALLE,** solicita se le conceda la entrega económica por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 110-2021-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: Que, mediante Resolución Administrativa N° 136-2016-HRI/DE, se le reconoció a favor de la servidora **MAGDA DOMINGA ALIAGA YALLE**, la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos, a partir de 31 de Diciembre del 2015, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ostenta el cargo de Técnico en Farmacia II Nivel STA y que al 31 de Julio del 2021 cuenta con un total de tiempo de servicio de 30 años, 06 meses y 28 días de servicios prestados al estado, que a la actualidad se encuentra inmerso dentro de los alcances del régimen de compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

....///

\\\...

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado**;

Que, el Informe Técnico N° 129-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez a la servidora **MAGDA DOMINGA ALIAGA YALLE**, el beneficio de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del 03 de Enero del 2021, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 129-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **MAGDA DOMINGA ALIAGA YALLE**, con el cargo de Técnico en Farmacia II Nivel STA, Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 03 de Enero del 2021**, bajo el régimen Decreto legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.----------

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la servidora **MAGDA DOMINGA ALIAGA YALLE** por única vez el pago de la entrega económica por Treinta (30) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (S/ 6,435.00) SOLES**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Ley N° 31084, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.2° de la Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2021.----------

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.----------

Regístrese y Comuníquese,

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
V°B°
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

JAGT/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101